

Emplazamiento: Quintana de la Serena, calle peatonal en las traseras de Telefónica del T.M. de Quintana de la Serena.

Presupuesto en euros: 23.650,88.

Presupuesto en pesetas: 3.935.175.

Finalidad: Suministro eléctrico al nuevo C.T. "Centro de Atención Primaria de Salud".

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015843.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de octubre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007078-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 2068 a sustituir de la L.A.M.T. pueblos de STR "Galisteo" ramal de Galisteo.

Final: Apoyo a sustituir núm. 28 de la L.A.M.T. 13,2 KV. de alimentación a aguas Mirabel.

Términos municipales afectados: Mirabel.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,496.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la localidad de Mirabel.

Presupuesto en euros: 49.102,71.

Presupuesto en pesetas: 8.170.004.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007078-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de octubre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

Advertido error en la Resolución de 20 de agosto de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de

los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103, de 5 de septiembre de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11292, donde dice:

MOV02A063 ... CRUZ VILLALÓN ... Mª MAR ... 1300

Debe decir:

MOV02A063 ... CRUZ VILLALÓN ... MARÍA ... 1300

Y en la página 11295, donde dice:

MOV02A031 ... GARCÍA - PLATA, REYES ... NARCISO ... 2700

Debe decir:

MOV02A031 ... NARCISO GARCÍA - PLATA ... MARÍA REYES ... 2700

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Advertido error material producido en la publicación de la Resolución de 21 de agosto de 2002 (D.O.E. nº 103, de 5 de septiembre), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, se procede a la consiguiente rectificación:

En el Anexo I de la Resolución, en la página 11309, donde dice:

“NAVARRO SOLANA	MARIA MONSERRAT	07016640F	159,15
NAVARRO SOLANA	MARIA MONSERRAT	07016640F	100,96”

Debe decir:

“NAVARRO SOLANA	MARIA MONSERRAT	07016640F	159,15”
-----------------	-----------------	-----------	---------

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve, para el curso escolar 2002/2003, la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 36 de 30 de marzo, a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Único.- Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, y denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por las causas que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL